



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 22 de febrero de 2024
P.I.E. N° 312/2023-2024



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco, quien solicita al Ministro de Educación responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe de forma documentada, cuáles son las razones por las que su cartera de Estado, hasta la fecha, no haya reglamentado la Ley No. 1161, conforme al artículo 14 de la misma, siendo que la Disposición Transitoria Segunda, establecía un plazo no mayor de 120 días calendario para hacerlo. --- 2. Informe, adjuntando respaldos, cuántas organizaciones religiosas han solicitado e iniciaron trámites en amparo del artículo 14 de la Ley No. 1161. --- 3. Informe de forma detallada, qué políticas se adoptarán para el estricto cumplimiento de dicha norma. --- 4. Informe, con cuánto personal dispone y se dispondrá para el apoyo a las organizaciones religiosas; qué profesión, cargos y funciones tienen los funcionarios mencionados. Se solicita toda la documentación de respaldo respecto a las solicitudes anteriores”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Romara Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL